

C.A. de Temuco

Temuco, cuatro de julio de dos mil veintitrés.

A los folios N° 76 y 77: A todo: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, SE CONFIRMA, SIN COSTAS, la sentencia definitiva de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, escrita a folio 55 del cuaderno principal.

Regístrese y devuélvase.

Civil-38-2023.(fcv)



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: CXDGXGPKGF

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Adriana Cecilia Aravena L., Ministro Suplente Luis Alberto Olivares A. y Abogado Integrante Fernando Rene Cartes S. Temuco, cuatro de julio de dos mil veintitres.

En Temuco, a cuatro de julio de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: CXDGXGPKGF